

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

**Resolución N° 17/2025**

Montevideo, 3 de junio de 2025

**VISTO:** La nota presentada por MICROSOFT CORPORATION Con relación al cumplimiento de la resolución de este Consejo N° 70/023, de 5 de diciembre de 2023.

**RESULTANDO:** 1. Que la resolución indicada en el Visto estableció requisitos adicionales para las transferencias internacionales de datos, complementando las resoluciones N° 23/021, de 8 de junio de 2021 y 63/023, de 22 de noviembre de 2023.

2. Que, en función de lo indicado en la citada resolución N° 70/023, en el caso de transferencias internacionales a organizaciones incluidas en el Marco de Privacidad de UE-EE.UU. deben presentar una declaración expresa en la que declare haber extendido las salvaguardas de dicho marco a los datos transferidos desde Uruguay.

**CONSIDERANDO:** 1. Que la empresa MICROSOFT CORPORATION ha presentado ante esta Unidad una declaración en la que extiende las salvaguardas del “Marco de Privacidad de UE-EEUU” a los datos personales transferidos desde Uruguay, tanto responsable de tratamiento así como encargado.

2. Que la declaración mencionada cumple con las condiciones exigidas por esta Unidad para considerar adecuadas las transferencias internacionales empleando los servicios de la empresa MICROSOFT CORPORATION en Estados Unidos.

**ATENTO:** A lo expuesto

**LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES**

**RESUELVE:**





- 1°.** Declarar que la empresa MICROSOFT CORPORATION ha cumplido con el requisito previsto en el resuelto 4° de la resolución N° 70/023, de 5 de diciembre de 2023.
- 2°.** Notifíquese y publíquese.



Dr. Felipe Rotondo Tornaría  
Consejo Ejecutivo  
URCDP

